



**DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA Y ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN "ACCIONA" EN 16 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA, DURANTE EL PERÍODO 2023 - 2024. LICITACIÓN ID N° 4891-2-LQ23.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**SANTIAGO,**

**21.03.2023\*000817**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 21.516 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes ; en Decreto Supremo N° 37 de fecha 15 de julio de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Certificado de disponibilidad presupuestaria N°03 de 20 de febrero de 2023; y el instrumento Solicitud de Compra N° 06 del 20 de febrero de 2023, de la encargada regional de Educación y Formación en Artes y Cultura Región Metropolitana, en virtud del cual se confeccionaron las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación del servicio de gestión pedagógica y administrativa del programa fomento al arte en la educación "acciona" en 16 establecimientos educacionales de la región metropolitana, durante el período 2023 - 2024; en la Resolución Exenta N° 587, de 03 de marzo de 2023, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas de Licitación ID N° 4891-2-LQ23, de este Servicio; en el Memorándum N° 106, de 16 de marzo 2023, que solicita constituir Comisión evaluadora Licitación ID N° 4891-2-LQ23.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

2. Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.



3. Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

4. Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

5. Que, en cumplimiento de dichos objetivos y en el marco del "PROGRAMA ACCIONA" este organismo público requiere contratar el servicio de Gestión Pedagógica y Administrativa de 38 proyectos artísticos culturales en 16 establecimientos educacionales, un acompañamiento formativo de 3 módulos y Asistencia Técnico pedagógica en 6 establecimientos educacionales, todos en la Región Metropolitana, en el marco del Programa ACCIONA 2023 y 2024, a desarrollarse entre el día 02 de mayo de 2023 al 10 de diciembre de 2024.

6. Que se ha acreditado que los antedichos servicios no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenios Marco ofrecidos en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

7. Que, en atención a lo expuesto, la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN METROPOLITANA** requirió la contratación del servicio de gestión pedagógica y administrativa del programa fomento al arte en la educación "acciona" en 16 establecimientos educacionales de la región metropolitana, durante el período 2023 - 2024, mediante un proceso de Licitación Pública ID N° 4891-2-LQ23, cuyas Bases de Licitación Pública fueron aprobadas por Resolución Exenta N°587 de fecha 03 de marzo de 2023.

8. Que, en este procedimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°37 inciso quinto del Reglamento N°250 del Ministerio de Hacienda y en atención a lo señalado en el punto N°13 de las Bases Administrativas de las Resoluciones Exentas citadas en el párrafo precedente, las ofertas deben ser analizadas por una Comisión Evaluadora designada mediante una resolución y que estará constituida por un (1) representante de la Unidad Regional de Fomento de las Culturas y las Artes; un (1) representante de la Unidad Regional de Ciudadanía Cultural de la Secretaría Regional Ministerial; y un (1) representante del Área requirente, quien podrá obrar como Secretario de Acta.

9. Que, en virtud de lo anterior, lo prescrito en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de Administración del Estado, y de conformidad a las Bases de Licitación Pública aprobadas por Resolución Exenta N°587 de fecha 03 de marzo de 2023, resulta necesario dictar un acto administrativo que formalice la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, por tanto,

#### **RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO: DESÍGNASE** a las siguientes personas para integrar la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el marco de la Licitación Pública N° **ID 4891-2-LQ23**, para la contratación del **servicio de gestión pedagógica y administrativa del programa fomento al arte en la educación "acciona" en 16 establecimientos educacionales de la región metropolitana, durante el período 2023 - 2024:**

- 1. CARMEN LUZ MARTÍNEZ MADARIAGA**, Rut: [REDACTED], Encargada Regional de Educación y Formación en Artes y Cultura.

2. **DANIELA ARÁNGUIZ ACUÑA**, Rut: [REDACTED], Supervisora de Proyectos de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes
3. **CAMILA GARRIDO MORENO**, Rut: [REDACTED] Coordinadora de la Unidad Regional Ciudadanía Cultural.

En caso de ausencia o impedimento de alguna de las personas individualizadas a la fecha de realización de la o las sesiones de la comisión evaluadora, se designa en calidad de reemplazante a:

1. **En reemplazo de CARMEN LUZ MARTÍNEZ MADARIAGA**, se designa a **Mónica Zúñiga Herrera**, Rut: [REDACTED] Apoyo administrativo de Cecrea, o quien la subrogue.
2. **En reemplazo de DANIELA ARÁNGUIZ ACUÑA**, se designa a **Ana Sofía Peláez**, Rut: [REDACTED] Profesional de fomento Lector de la Unidad de Fomento de las Culturas y las Artes, o quien lo subrogue.
3. **En reemplazo de CAMILA GARRIDO MORENO** se designa a Salvador Velásquez Hernández, Rut: [REDACTED] Coordinador Regional de Red Cultura de la Unidad de Ciudadanía Cultural, o quien lo subrogue.

**ARTICULO SEGUNDO: CÚMPLASE** por aquellas personas indicadas en el artículo precedente con las normas de probidad aplicables al cargo en que fueron designadas y, en particular, las disposiciones legales y especiales que la regulan

**ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 7 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE,**

  
**ALEJANDRA TIMÉNEZ CASTRO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

  
CM/MPG/CUP/bas

**DISTRIBUCIÓN:**

- Área requirente.
- Sección de Compras y Contrataciones Públicas
- Oficina de Partes